1323

DECRETO Nº

TEMUCO,

117 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios

Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695,

"Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :LUIS ALFREDO BARRA ESPINOZA

Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco Contingencia COVID-19:

- Toma de muestra RT-PCR en domicilio.
- Registro y reporte de búsqueda de casos activos
- Visitas socio sanitarias y derivaciones a residencia sanitaria.
- Trazabilidad de casos y contactos COVID 19.

Monto Total	\$1.073.685			
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.05.2021	
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.69.01	CC	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685.-(un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVES

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

CARDO SALINAS MANSILLA

ALCALDE

Ref. 5060 31.05.21